

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 16 de Setiembre de 1912

Número 1761

Poder Ejecutivo.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Pablo Arosemena.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

SALVADOR JURADO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Calle 3a. Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores,

EDUARDO CHIARI

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B, número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a, número

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 6a, número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA.
EDITOR OFICIAL.

Oficina: Avenida Central número, 37.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Dámaso A. Cervera.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, sobre las siguientes bases de pago así fijadas:

Por un año, 6.00
Por tres meses, 3.00
Por tres meses, 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida. En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 13 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e inundadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DIAZ.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se vendió el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centavos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

PEDRO A. DIAZ.

Contenido.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Resolución número 63 de 26 de Abril de 1912 3655

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

Informe del Contador Auxiliar al señor Secretario de Hacienda en 18 de Junio de 1912 3653

SECRETARIA DE FOMENTO.

Solicitud de Registro de Marca de Fábrica y su Resolución 3657

VISITADURIA FISCAL DE LA REPUBLICA.

Acta de la visita practicada por el Visitador Fiscal de la República a la Administración de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro 3657

TRIBUNAL DE CUENTAS

CUARTA PLAZA.

Pliego de Reparos número 13 3658

PROVINCIA DE VERAGUAS.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA.

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la Administración de Hacienda, el día 10 de Agosto de mil novecientos doce 3658

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 63.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución Número 63.—Panamá, 26 de Abril de 1912

El Gerente de la Sociedad anónima Panamá Boston Co. se ha dirigido a este Despacho en memorial de 15 de los corrientes pidiendo protección para la Compañía que administra, la cual posee extensas plantaciones en las tierras de Mariato y Suay, de las Provincias de Veraguas y Los Santos. Origina esa solicitud el hecho de que contra la Empresa se cometen numerosos actos de hostilidad, debido tal vez, como dice el memorialista, a que la acción de la autoridad, alejada de esos parajes, no se hace sentir. Esto, unido a la incertidumbre en que muchos se encuentran acerca de la jurisdicción a que pertenecen algunos de los puntos comprendidos dentro de los límites de Mariato y Suay, hace que a la Compañía se le presenten innumerables dificultades.

Dice el memorialista que los vecinos derriban los montes destruyendo valiosas maderas de construcción, y que al quemarlos, propagan el fuego a grandes extensiones destruyendo cañales y demás productos.

Además, cita los casos de Alcides Ojo y Julián Martínez, quienes el 5 de Enero último forzaron la puerta de la casa de la Compañía en Mariato, sin que la autoridad haya tomado cartas en el asunto, a pesar de haberse dado el denuncia del caso ante el Gobernador de Veraguas. Durante las fiestas de San Juan, Natalio Ojo mató a Elías Ojo, y el criminal permanece libre y en son de amenaza. En los altos del Cacao otro individuo forzó la puerta de la casa que en ese lugar posee la Compañía y robó lo que encontró. El Gerente sospecha de un tal Luis Valdés, quien anda prófugo por haber cortado un brazo a otro hace como un año, y está escondido en casa que fue del difunto Pedro Ojo.

En vista de lo expuesto por el memorialista, y teniendo en cuenta el deber en que está el Gobierno de dar protección aún más eficaz, si cabe, a las empresas que vienen al país a desarrollar sus recursos,

Se Resuelve:

Por instrucciones inmediatas a los Gobernadores de Los Santos y Veraguas para que investiguen inmediatamente, por medio de sus subalternos, las causas de queja que tenga el señor William M. Morse, Gerente de la Panamá Boston Co. haciendo castigar a los que resulten responsables. Los referidos Gobernadores darán igualmente instrucciones a los Alcaldes de San Juan, Tonosí y Las Minas para que en lo sucesivo no se susciten entre ellos competencias de jurisdicción en lo que se relaciona a las tierras de Mariato y Suay, y para que no permitan que en esas tierras se tumben y se quemen montes, y en general para que se haga respetar la propiedad de la Compañía, impidiendo en ella toda clase de depredaciones y violencias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.
El Secretario de Gobierno y Justicia.
S. Jurado.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

CONTADURIA AUXILIAR.

Contaduría Auxiliar.—Panamá, Junio 28 de 1912.

Señor Secretario de Hacienda y Tesoro:
E. S. D.

Me es grato comunicar a usted que la Oficina de Acueducto ha suministrado a esta Contaduría, los datos de las cuentas cobradas por esa Oficina, por el consumo de agua en las ciudades de Colón y Panamá, durante los trimestres que vencieron el 31 de Diciembre del año pasado y el 31 de Marzo del año en curso.

En la ciudad de Colón el consumo de agua hubo durante el trimestre que terminó el 31 de Diciembre de 1911, fue el de 29,857,460 galones registrados en las 626 instalaciones que existen en los edificios públicos y privados de esa población y cuyo valor ascendió a la suma de P. 20,594.90 deduciendo de esa suma la de B. 17,500.00 que es la que nuestro Gobierno garantiza al de la Zona del Canal según el Convenio de Septiembre de 1907, le quedará al Tesoro Nacional un beneficio neto de B. 3,194.90.

En esa misma ciudad durante el trimestre que venció el 31 de Marzo del presente año el consumo de agua registrada en las 674 instalaciones de esa capital fue el de 107,071,375 galones, por los que sus consumidores pagaron la suma de B. 21,219.80, sustrayendo de esa suma la de B. 17,500.00, que es la garantizada al Gobierno Americano en el tantas veces mencionado Convenio de Septiembre de 1907, le quedará al Erario Público un saldo a su favor de B. 4,418.80.

Por los informes pormenorizados podrá juzgar el señor Secretario el incremento que se efectúa trimestralmente en el consumo de agua en el Acueducto de esa capital, dando por resultado el aumento de la renta y por consecuencia la amortización rápida del capital invertido en obra tan importante como necesaria para esa ciudad.

En la ciudad de Panamá, durante el trimestre que venció el 31 de Diciembre de 1911, se han registrado en las 1,849 instalaciones que hay en las propiedades de esta capital la cantidad de 131,922,516 galones de agua habiendo sido gravados sus consumidores con la suma de B. 22,694.90 deduciendo de esa suma la de B. 16,400.00 que es la que da como garantía el Gobierno de Panamá al de los Estados Unidos de América, según el Convenio firmado por el señor Taft en Septiembre de 1907, quedará un saldo líquido a favor de nuestro Tesoro de B. 6,578.60, suma que salvo raras excepciones aumenta trimestralmente obedeciendo a las nuevas construcciones que se ejecutan diariamente en esta población.

En esta misma ciudad el número de las instalaciones que funcionaron en sus edificios, durante el trimestre que terminó el 31 de Marzo del presente año, fue el de 1912, registrando la cantidad de 129,263,000 galones de agua, habiendo pagado los consumi-

doras de ese líquido elemento, la suma de B. 25,459.60, rebajando de esa suma la de B. 16,400.00 que es la garantizada por el precitado Convenio de Septiembre de 1907, quedará un saldo neto a favor del Gobierno de la República de B. 9,059.60.

En el trimestre de Marzo a que me refiero en este informe, ha habido un aumento del 50 por 100 respecto al anterior que terminó el 31 de Diciembre del año de 1911, aumento que determina clara y evidentemente el halagueño porvenir que le espera a la empresa del Acueducto de Panamá, que, además de ser de gran utilidad pública, y factor indiscutible de la salubridad

será en no lejano tiempo fuente inagotable de riqueza para la Nación.

Me parece oportuno informar a Usted que desde principios del mes de Abril del presente año, hasta fines de Junio, el agua que el Acueducto de esta ciudad ha suministrado al público, sólo no era potable, sino que ni aún para las necesidades de la higiene más apremiantes se podía usar por el olor nauseabundo que tenía.

Las constantes protestas de la prensa local de esta capital, así como las de esta Contaduría a ese respecto no han influido en nada para mejorar su condición, debido según fui informado por el Ingeniero en Jefe del Acueduc-

to, de que el mal olor del agua obedecía a su escasez en el Reservoir de Paraíso, por la falta de lluvias durante el largo lapso de tiempo de la estación seca. Sin embargo me permito sugerir a Usted, salvo su mejor opinión que se deben tomar las medidas conducentes en tiempo a fin de evitar que se repita mal tan grave que pone en peligro la salud pública y ser causa de desarrollo de enfermedades en que peligre la existencia de los asociados.

Aprovecho la ocasión para enviar a Usted junto con el presente informe dos cuadros sinópticos de los Acueductos de Colón y Panamá, correspondientes a los trimestres que termina-

ron el 30 de Septiembre y el 31 de Diciembre del año de 1911, demostrativos del aumento en el número de instalaciones así como los galones de agua consumidos en el mencionado período, respectivamente a los trimestres de iguales fechas del año de 1910 sus demuestran de una manera evidente el progreso en que marchan los Acueductos de las ciudades precitadas día por día.

Con todo respeto soy del Señor Secretario.

Servidor muy atento.

Luis Uribe.

Acueducto de Panamá.

CUADRO demostrativo del número de galones de agua usada en la ciudad, durante el tercer y el cuarto trimestres de 1911, de los cobros efectuados por el Comisariato del Acueducto; de las sumas pagadas por el Gobierno de Panamá para amortizar el costo total de dicha obra, y de las sumas a favor del Gobierno por exceder a lo pactado en el Convenio sobre Acueducto:

TRIMESTRES 1911	INSTALACIONES	CONSUMO		COBRADO POR EL COMISARIATO ORO AMERICANO de los particulares	EN EXCESO A LOS \$16,400.00 GARANTIZADOS POR CONTRATO DE SEPTIEMBRE DE 1907.
		PRIVADO GALONES	PUBLICO GALONES		
Septiembre 30	1,806	89,598.00	38,069.257	23,503.40	7,103.40
Diciembre 31	1,849	89,607.50	42,355.016	22,979.60	6,579.60
		179,205.50	80,424.273	46,483.00	13,683.00

Panamá, Junio 15 de 1912.

El Contador Auxiliar de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

LUIS URIBE.

Acueducto de Colón.

CUADRO demostrativo del número de galones de agua usada en la ciudad de Colón, durante el tercer y el cuarto trimestres de 1911, de los cobros efectuados por el Comisariato del Acueducto; de las sumas pagadas por el Gobierno de Panamá para amortizar el costo total de dicha obra, y de las sumas a favor del Gobierno por exceder a lo pactado en el Convenio sobre Acueducto:

TRIMESTRES 1911	INSTALACIONES	CONSUMO EN GALONES				COBRADO EN ORO AMERICANO POR EL COMISARIATO				En exceso de los \$17,500.00 garantizados por el Contrato de Septiembre de 1907.
		Instalaciones Privadas	Instalaciones del Ferrocarril	Instalaciones de la Comisión Istmica.	Instalaciones Públicas	De Particulares	Del Ferrocarril	De la Comisión Istmica.	Del Gobierno de Panamá	
Septiembre 30	583	38,655.900	8,621.400	4,647.000	33,422.900	15,412.25	2,584.60	1,394.40		1,893.25
Diciembre 31	626	40,877.500	8,541.350	5,330.250	38,108.360	16,573.80	2,524.80	1,599.30		3,194.90
		79,533.400	17,162.750	9,977.250	71,531.260	31,986.05	5,108.40	2,993.70		5,088.15

Panamá, Junio 15 de 1912.

El Contador Auxiliar de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

LUIS URIBE.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Fomento.

Presente.

A. C. King, ciudadano americano, comerciante, Presidente de la sociedad Coca-Cola Company, expone:

Con el objeto de asegurar el derecho de los señores Charles E. Hires, del comercio de los Estados Unidos de América y de acuerdo con los intereses de la sociedad que representa, para obtener el registro de marca de fábrica del grupo "Hires", según descripción del ticket que acompaña, le solicito dé el curso legal a esta petición, de conformidad con las Leyes

del País y según los documentos que acompañan requeridos para el caso, para que nos otorgue el registro de la marca a que me refiero.

Descripción:

Una tarjeta, en cuya parte superior aparece la palabra Hires en letras de color negro, en forma de arco y en campo amarillo de oro, de una faja que tiene asimismo la forma de un arco adornado con dibujos caprichosos y en la parte superior, ó en el centro, con diplomas "and Medals Accorded", medallas todas de color amarillo de oro, y debajo de éstas, las siguientes inscripciones: "THE GENUINE ROO-T-BEAR", healthful, Sparkling, Appetizing, Keep in cool place do not put in glass; BOTTLED AND DISTRIBUTED UNDER LICENSE OF THE CHARLES E. HIRE COMPANY, PHILADELPHIA.



Lo esencial de la marca lo constituye la palabra "HIRE" y el expresado grupo de medallas.

Agregados a este memorial encontrará Ud. todos los documentos y tickets respectivos como también los comprobantes de pago de los impuestos al Tesoro Nacional.

Panamá, Septiembre 2 de 1912.

A. C. King

de Patentes y Marcas—Panamá, 9 de Septiembre de 1912.

Públiques en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede. Si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se hará el registro de la marca.

Constituye la marca la palabra HIRE. Sus propietarios son The Charles E. Hires Company, de Filadelfia, Pensilvania, Estados Unidos de América. Se aplica a bebidas denominadas root beer y extracto de root beer.

El Secretario de Fomento.

C. C. Arosemena.

República de Panamá—Secretaría de Fomento—Sección Segunda.—Ramo 2 v 1.

Visitaduría Fiscal de la República.

ACTA

de la visita practicada por el Visitador Fiscal de la República a la Administración de Hacienda de la Provincia de Bocas del Toro.

En la ciudad de Bocas del Toro, a las 8 a. m. del día 13 de Agosto de mil novecientos doce se presentó el señor Visitador Fiscal a la Administración de Hacienda con el objeto de practicar la visita ordenada por el señor Secretario de Hacienda y encontrándose allí el Administrador de Hacienda señor Magdaleno Tejada J. se dió principio al acto.

El Visitador procedió a hacer el arqueo de la Caja el cual dió el resultado siguiente:

En oro americano,	254.00
Un cheque	1,273.151
En plata panameña,	7,409.25
" " americana,	57.65
" níquel panameño	21
" documentos por legalizar	2,416.421
" vales de empleados,	290.25
Suma el arqueo B/s	11,900.94

El Visitador pidió los Libros de la Administración y se le presentaron el de: Caja, Cuentas Corrientes, Derecho de Registro, Movimiento de Especies Venales, Resoluciones y 19 Libros talonarios por diferentes contribuciones.

Traído el Libro de Caja y examinado que fue de 25 de Octubre de 1907 (fecha en que se hizo cargo de la Administración le actual Administrador) hasta la fecha se hizo el extracto siguiente:

INGRESOS

EGRESOS

Existencia en 25 de Octubre de 1911.	B/ 10,263.284	B/ 7,314.951
Noviembre	2,980.151	18,839.061
Diciembre	20,206.984	26,526.22
Enero	22,117.19	19,054.46
Febrero	21,521.872	19,403.23
Marzo	25,188.50	25,788.95
Abril	19,237.394	13,979.38
Mayo	24,965.351	25,104.27
Junio	20,883.501	23,486.051
Julio	25,378.19	24,376.414
Agosto (12 días)	20,376.96	10,121.74
Suma	12,775.44	B/ 213,994.74
Saldo en Caja	B/ 225,895.681	11,900.94
Sumas iguales	B/ 225,895.681	B/ 225,895.68

Del Libro de Especies Venales se hizo el cuadro siguiente:

	PAPEL SELLADO.				TIMBRES NACIONALES.			
	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a
Existencia en 25 Octubre	1684	1822	1036	202	226	402	506	2
Remitido de la Tesorería General	12000	1000	100		6000	4500	5000	25
Suma	13684	2822	1136	202	6226	4902	5506	33
Vendidos hasta fecha	11202	351	531	27	2450	1145	2670	11
Existencia en fecha	2482	2471	605	175	3776	3757	2836	22

RESUMEN DE LO VENDIDO.

11,202 Sellos 1 ^a a B/	0.20	B/ 2240.40
351 " 2 ^a " "	0.40	140.40
531 " 3 ^a " "	0.75	398.25
27 " 4 ^a " "	12.50	337.50
2,450 Timbres 1 ^a " "	0.20	490.00
" 2 ^a " "	0.40	458.00
" 3 ^a " "	0.75	2002.50
22,670 " 4 ^a " "	12.50	137.50
11 " 4 ^a " "		
Suma lo vendido		B/ 6,204.55

El empleado visitado presentó las Especies, las cuales fueron contadas por el Visitador y la existencia resultó correcta.

El Visitador observó que la cuenta que presentan los expendedores no está bien hecha y manifestó que esa cuenta de ser como una cualquiera, el Administrador debe ponerle el Visto Bueno y después ordenada por el señor Gobernador.

El Visitador hace constar que los Libros están bien llevados y sin enmendaduras.

Se dió por terminada la visita firmándose la presente Acta.

El Visitador Fiscal,

C. CLÉNEN

El Administrador Provincial de Hacienda,

M. TEJADA J.

Tribunal de Cuentas.

CUARTA PLAZA.

PLIEGO E: REPAROS NUMERO 13.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Cuarta Plaza

Panamá, Julio 8 de 1912.

En las cuentas de la Tesorería General de la República, correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1910 y las de los meses comprendidos de Enero a Noviembre del año de 1911, de las que es responsable el señor Pedro A. Díaz y que han sido examinadas detenidamente por el suscrito Contador, se encuentran las irregularidades siguientes:

En cada uno de los meses arriba dichos se ha dado entrada al Debe de Caja la suma neta de la Venta de Especies Venales, debiendo haberse cargado el total del producto mensual y abonar en Caja a la Cuenta de "Gastos Varios" del Capítulo correspondiente a cada bienio, la diferencia del 14% por 100 de descuento acordado a los expedidores, de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley 79 de 1904, de donde resulta una diferencia cada mes, como en seguida se anota:

1910.

Octubre.—Diferencia del 14% por 100 de descuento	B.	220.76
Noviembre.—" " " " " "		157.69
Diciembre.—" " " " " "		266.63

1911.

Enero.—" " " " " "		645.07
Febrero.—" " " " " "		177.00
Marzo.—" " " " " "		270.49½
Abril.—" " " " " "		228.88
Mayo.—" " " " " "		225.93
Junio.—" " " " " "		224.12½
Julio.—" " " " " "		263.23
Agosto.—" " " " " "		230.00
Septiembre.—" " " " " "		191.57
Octubre.—" " " " " "		195.00
Noviembre.—" " " " " "		151.40

Total B. 2,997.76

En consecuencia,

Resuelve:

El señor Tesorero General de la República ordenará la entrada correspondiente en los libros de esa oficina a su cargo, detalladamente de la suma de B. 2,997.76 enviando a este Tribunal el certificado en que conste el folio del libro y la fecha en que se haga la respectiva entrada, para poder aprobar en primera instancia las cuentas a que este Auto se refiere.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Cuarta Plaza,

Manuel M. Méndez.

PROVINCIA DE VERAGUAS.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE HACIENDA.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la Administración de Hacienda, el día 10 de Agosto de mil novecientos doce.

En la ciudad de Santiago, a primero de Agosto de mil novecientos doce, el señor Gobernador de la Provincia asociado de su Secretario, se trasladó a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda con el objeto de practicar la visita correspondiente a los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio del presente año. Encontrándose en el Despacho el señor Administrador con sus subalternos, se dió principio al acto del modo siguiente:

Examinado detenidamente el Libro de la cuenta de Caja, se obtuvo este resultado:

INGRESOS.

Existencia en Caja el 1º de Marzo....	B/ 399.25½
Ingresos en Marzo.....	B/ 7673.13½
" Abril.....	7145.63½
" Mayo.....	7213.96
" Junio.....	7275.59½
" Julio.....	7071.76½
Suma.....	B/ 30779.34½

EGRESOS.

En Marzo.....	B/ 6982.30½
" Abril.....	7190.69½
" Mayo.....	6869.77
" Junio.....	7306.15½
" Julio.....	1515.36 B/ 29864.28½

Existencia en Caja en la fecha..... B/ 215.03½

El señor Administrador manifestó que también tiene en Caja el 400/o que corresponde a varios Distritos por la adjudicación de tierras, cuyo monto es de..... B/ 125.07½

Total de la existencia..... B/ 1040.08½

que se descompone así:

En Vales por anticipación de sueldos....	B/ 548.99½
" Oro americano.....	100.00
" Plata panameña.....	17.50
" Documentos por legalizar.....	301.05½
" Nickel, moneda fraccionaria, B/ 0.02½	2.85
" " " " " 0.00½	33.33½
" Un cheque de la Policía a favor de B. Macías.....	13.40
" Un cheque de la Compañía de Marítimo.....	22.95

Igual..... B/ 1040.08½

Examinada la cuenta de Especies Venales dió el siguiente resultado:

	PAPEL SELLADO.				TIMBRE NACIONAL			
	1a.	2a.	3a.	4a.	1a.	2a.	3a.	4a.
Existencia el 1º de Julio	2195	1302	95	239	1134	162	196	69
Vendido en el mes.....	603	22	23		714	124	13	
Existencia en la fecha...	1592	1280	72	239	420	38	183	69

Se hace constar que las cuentas se lle van con toda regularidad y aseo, y la Oficina se encuentra provista de mobiliario en perfecto estado y suficientes útiles de escritorio.

Con la cual se terminó la visita firmándose esta diligencia.

El Gobernador,

M. DE J. QUIJANO.

El Administrador,

CLEMENTE RAMOS R.

El Secretario de la Gobernación,

Santiago Pinil.